SAN LUIS, 6 de octubre de 2026

VISTO

El EXPE-17475/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Vittorio PUGLIESE LETTIERI, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 916/2025, se autorizó a Vittorio PUGLIESE LETTIERI, a iniciar el Trabajo Integrador Final Titulado, y se protocolizó el accionar del director.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Vittorio PUGLIESE LETTIERI reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Vittorio PUGLIESE LETTIERI, DU N° 42278648, Registro N° 12026718, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado “CONSIDERACIONES PSICOANALÍTICAS EN TORNO AL ACTO EN LA PUBERTAD”, bajo la dirección de Camilo Hernán Martín ALDAO ESCOBAR, DU Nº 29112663.

TITULARES

María Belén PRIETO DU Nº 31824081

Myriam Ruth, CAMINOS DU Nº 18432328

Natalia Graciela, SAVIO DU Nº 25134001

SUPLENTES

Jessica Mariel, PICCO LIETO DU Nº 31347293

Julieta,ORTIZ DU Nº 38219633

María Florencia FASSIONE, DU Nº 36313511

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/10/2026 09:28:17
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 08:58:43
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 14:51:52
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz